

REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS

DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA (D.R.O.)

Artículo 7.- Se denominan Directores Responsables de Obra a los profesionales con título de: Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero Arquitecto a quienes la Dependencia ha reconocido y registrado en el grupo correspondiente como tales, en virtud de haber demostrado tener la capacidad para proyectar, calcular, construir, remodelar, demoler y ejecutar todas las demás actividades que les correspondan en el ramo de la industria de la construcción.

Los Directores responden con su firma ante la Dependencia por todas las actividades que esta respalda y es requisito para tramitar cualquier licencia, imponiéndole, por otra parte, la obligación de aplicar este Reglamento en la ejecución de los trabajos para los que se hayan otorgado licencia con su intervención.

Artículo 9.- Para obtener el registro de Director Responsable de Obra, se deben satisfacer los siguientes requisitos:

Acreditar que posee cédula profesional correspondiente a alguna de las siguientes profesiones: Arquitecto, Ingeniero Arquitecto o Ingeniero Civil;

Acreditar ante la Comisión, que conoce la Ley y su Reglamento, el presente Reglamento y sus Normas, la Ley Ambiental y demás leyes y disposiciones relativas al diseño urbano, vivienda, construcción, y la conservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Arqueológico de la Federación o del Municipio de Cuautla, los Programas y las Normas de Ordenación, para lo cual debe obtener el dictamen favorable a que se refiere al Artículo 183 de este Reglamento;

Acreditar como mínimo cinco años de experiencia en la construcción de obras a las que se refiere este Reglamento;

y Acreditar que es miembro activo del Colegio de Profesionales respectivo.

MIEMBROS ACREDITADOS COMO DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA (D.R.O.) EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, YAUTEPEC Y LOMAS DE COCOYOC.